



# Plan de Convivencia

**El Plan de Convivencia** es la expresión de los propósitos y actuaciones educativas referidas al modo en que pueden mejorarse las relaciones en el Centro, prevenir la violencia escolar, facilitar el desarrollo integral de los alumnos y dar respuesta a los problemas de convivencia que puedan surgir desde los principios de respeto, justicia, solidaridad y cooperación, propios de la convivencia democrática.

## INDICE:

1. Marco legal.
2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
3. Objetivos del Plan.
4. Normas de convivencia generales del centro y de cada aula. Correcciones y medidas disciplinarias.
5. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
6. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
7. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.
8. Detección y respuesta a las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
9. Difusión, seguimiento y evaluación del plan.
10. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia.
11. Funciones del delegado o de la delegada de los padres y de las madres.

## MARCO LEGAL.

- [RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2014/2015 (BOJA 09-10-2015).
- [RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 02-06-2015).
- [ORDEN de 28 de abril de 2015](#), por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- [ACUERDO de 26 de marzo de 2015](#), de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-05-2015).
- [ACUERDO de 27 de octubre de 2014](#), de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que quedó aprobado el protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- [ACLARACIONES de 14 de marzo de 2013](#) de la Dirección General de Participación y Equidad sobre la realización de memorias en los centros reconocidos como Comunidad de Aprendizaje (Orden de 8 de junio de 2012).
- [ORDEN de 8 de junio de 2012](#), por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje» (BOJA 28-06-2012).
- [RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012](#), del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa (BOJA 09-02-2012).
- [ORDEN de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- [ORDEN de 11 de abril de 2011](#), por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011).
- <http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/139/d/updf/d3.pdf>

- [DECRETO 81/2010](#), de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).
- [Ley 13/2007, de 26 de noviembre](#), de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)
- [ORDEN de 11-7-2007](#), por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007)
- [Corrección de errores de la Orden de 27-2-2007](#), por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 24-4-2007).
- [ORDEN de 27-2-2007](#), por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA 21-3-2007)
- [Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).
- [REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero](#), por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)
- [DECRETO 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)
- [INSTRUCCIONES de 10-6-2005](#), conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.
- [REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (BOE 7-1-2005) (Extracto de contenidos referidos a Educación)
- [ORDEN de 11-2-2004](#), por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía (BOJA 26-2-2004)
- [DECRETO 3/2004, de 7 de enero](#), por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía. (BOJA 16-1-2004)
- [ORDEN de 25-7-2002](#) por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia (BOJA 5-10-2002)
- [DECRETO 42/2002, de 12 de febrero](#), de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA 16-2-2002)

Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa poner los medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto que sean previsibles, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico.

La participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia.

Educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con los demás, tomar decisiones, actuar con sentido común y crítico... (Leire Acha y Nélida Zaitegui).

Enlace para acceder al portal de Convivencia de la Junta de Andalucía.

<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar>

## ANÁLISIS DEL CENTRO Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

Para un conocimiento exhaustivo y detallado del colegio se remite a los puntos del Proyecto Educativo de Centro que tratan sobre sede, denominación, instalaciones y medios, personal docente y no docente, la zona educativa y las relaciones con otras entidades e instituciones.

Un alto porcentaje del **alumnado** vive con sus padres y madres y disponen de un sitio particular para estudiar. En más de la mitad de los domicilios se disfruta de ordenador y conexión a internet. Nuestro alumnado tiene como aficiones principales el deporte, salir con los amigos, ver la televisión y jugar con los videojuegos. Dedicar, un tiempo diario a sus deberes y sus padres/madres les suelen ayudar en este estudio. La adaptación escolar de l@s alumn@s del Centro es buena. La opinión que merece el profesorado a los/as alumnos/as es buena y se encuentran a gusto con los/as compañeros/as de clase.

Los **padres/madres** conceden gran importancia a las reuniones Centro–Familia, pero muy pocos están dispuestos a participar en la Asociación de Padres/Madres. Valoran muy alto que l@s niñ@s adquieran muchos conocimientos, que tengan buenas calificaciones y que sean solidarios con sus semejantes.

Las **relaciones con las familias y con la comunidad** en general son bastante buenas, con reuniones de información a comienzos de cada curso escolar y con el establecimiento de una hora de tutoría semanal. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el Centro suelen ser comentadas con la familia, informándoles si procede algún tipo de intervención y/o información sobre la conducta.

El **profesorado** manifiesta mayoritariamente que el comportamiento de nuestr@s alumn@s es, habitualmente, bueno y respetuoso. Las conductas más reprobadas son las que tienen que ver con los/as alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañer@s, interrumpiendo la marcha normal de la clase.

A las **familias** les preocupa principalmente aquellas conductas del alumnado que interfieren en el proceso de enseñanza/aprendizaje de sus hij@s, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los/as **alumnos/as** conceden especial importancia a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

## **Principales problemas de convivencia.**

Identificando las situaciones conflictivas en función de:

- . Los comportamientos observables y de las habilidades que los sujetos ponen en juego o de las que manifiestan carecer en cada situación.
- . Los objetivos que parecen pretender con la conducta.
- . Las consecuencias que se derivan de la misma.

Podemos hablar de:

**Rechazo al aprendizaje:** Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza/ aprendizaje propuestas para el grupo, no aceptar ni realizar tareas encomendadas en clase o en casa, falta de estudio y trabajo personal, no traer los materiales de trabajo,... El alumnado no interrumpe la actividad lectiva.

Uno de los problemas de convivencia escolar con el que nos encontramos. Afecta a un 18% de nuestro alumnado.

**Trato inadecuado:** Comportamientos relacionados con la falta de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables. Desconsideración verbal o gestual hacia los/as compañeros/as o el profesorado. Hablar a destiempo y con un tono improcedente. No vestir con el debido decoro... Destacar que en estas conductas no existe intención de ofender o causar daño.

El número de alumnos/as que muestra un trato inadecuado es muy pequeño.

**Conductas disruptivas:** Comportamientos objetivamente no agresivos que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza y aprendizaje del aula. Estas conductas se originan por las dificultades del sujeto para adaptarse al medio y con ellas parece pretender llamar la atención del grupo o del profesor/a y obtener un estatus de poder en el aula: levantarse sin permiso, desobedecer al profesor/a, interrumpir, molestar y no dejar dar clase.

El número de conductas de este tipo es muy escaso y suelen tener su origen en la impulsividad.

**Incumplimiento de las normas:** no respetar ni cumplir las normas de convivencia que regulan el uso de las instalaciones, la asistencia a clase, la puntualidad, el orden y la limpieza en el Centro,...

Aunque la mayoría del alumnado respeta y cumple aceptablemente las normas de convivencia hay que seguir haciendo campañas de limpieza del Centro, recordando la puntualidad a primera hora, etc.

**Conductas agresivas:** Comportamientos que se llevan a cabo intencionalmente para causar daño a una persona o a sus propiedades. Se pueden concretar en:

- Acoso físico, verbal y/o psicológico entre iguales: Insultar, amenazar, pegar, acosar, aislar o rechazar.
- Agresiones entre iguales: Resolver los asuntos de modo violento (sin reiteración en los hechos), “mobing laboral”, etc.
- Agresiones al profesorado o personal no docente: Amenazas y/o agresiones de alumnos/as hacia las personas que trabajan en el Centro (profesores/as, conserjes, cuidadoras).
- Hurto, vandalismo, etc.: Robar pertenencias de otros compañeros o compañeras, del centro; realizar pintadas, destrozo de materiales y mobiliario,...

Nuestro alumnado, usualmente, no presenta este tipo de conductas. Si acaso se han producido en algún momento han sido absolutamente marginales y se han puesto los medios adecuados para corregirlas inmediatamente.

**Acoso escolar:** Existe acoso escolar cuando un alumno/a se ve expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero/a o grupo de compañeros/as, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amedrentarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral. Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos/as que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño.
- Reiteración de conductas agresivas.
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

Hasta la fecha, no se ha mostrado en nuestro Centro. Pese a las dificultades en calificar una conducta como acoso escolar, extremamos la vigilancia y hemos actuado con contundencia ante los contados casos que han mostrado, siquiera, alguna de sus características.

Los instrumentos utilizados para la recogida de los datos señalados, han sido: cuestionarios y entrevistas, realizados a toda la comunidad escolar, observación

directa y diaria de las conductas individuales y las relaciones interpersonales, comentarios de las familias, etc.

## OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SE CONCRETA
<p>Favorecer respuestas que nos ayuden a conseguir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, así como en el ejercicio de la tolerancia y libertad para la convivencia y de ese modo desarrollar la motivación de nuestro alumnado por la mejora de las relaciones interpersonales.</p>	<p>Aprender valores y comportamientos prosociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>. Programa de Educación Emocional.</li><li>. Escuela, Espacio de Paz.</li><li>. Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.</li><li>. Biblioteca Escolar: Proporcionando la información solicitada (o indicando la manera de conseguirla), así como, colaborando en todas las actividades proyectadas por el centro.</li><li>. Práctica diaria del colegio.</li><li>. Participación en las actividades propuestas por otras entidades.</li></ul>
	<p>Practicar conductas solidarias.</p>	
	<p>Posibilitar la resolución educativa de los conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar.</p>	
	<p>Conseguir la participación, implicación y colaboración de todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	
	<p>Todos los específicos de los distintos Planes que lleva a cabo el centro.</p>	

## **NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y DE CADA AULA.**

El Real Decreto 732/1995 destaca que: **“el deber más importante de los alumnos/as es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación”**

### **Son Derechos de todos los alumnos/as:**

1. Los/as alumnos/as tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Todos/as los alumnos/as tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
3. Los/as alumnos/as tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
4. Todos/as los alumnos/as tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional.
5. Todos/as los alumnos/as tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
6. Los/as alumnos/as tienen derecho a que se respeten su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad.
7. Todos/as los alumnos/as tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.
8. Los/as alumnos/as tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros.
9. Los/as alumnos/as tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
10. Los/as alumnos/as tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.
11. Los/as alumnos/as podrán reunirse en los centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro.
12. Los/as alumnos/as tendrán derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con

la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

13. En casos de accidente o enfermedad prolongada, los/as alumnos/as tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
14. Las familias tienen derecho de recibir información relacionada con sus hijos/as en las horas establecidas de tutoría y previa cita con el/la tutor/a.

Para cuestiones relativas a administración, jefatura de estudios y dirección seguirán el horario establecido por el centro.

### **Son deberes de todos los alumnos/as:**

1. Los alumnos/as tienen el deber de asistir a clase con puntualidad. El incumplimiento de este deber dará lugar a una amonestación oral y/o apercibimiento por escrito, en caso de que esta conducta suceda de manera reiterada se suspenderá el derecho de asistencia a determinadas clases tal y como aparece en el Decreto 19/2007 de 23 de enero.
2. Los alumnos/as tienen el deber de cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
3. Los alumnos/as tienen el deber de mostrar al Profesorado el debido respeto y consideración.
4. Los alumnos/as tienen el deber de respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
5. Los alumnos/as deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Los alumnos/as tienen el deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
7. Los alumnos/as tienen el deber de respetar el proyecto educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
8. Los alumnos/as tienen el deber de cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
9. Los alumnos/as tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.
10. Los/las padres/madres y tutores legales del alumnado no podrán acceder a las aulas durante el periodo lectivo.
11. El incumplimiento reiterado de estos deberes dará lugar a la consideración de falta grave.

## **Correcciones y medidas disciplinarias:**

Las “correcciones” llevadas a cabo por profesores/as, tutores/as y jefes/as de estudio, (que según el artículo 21 del decreto 19/2007, podrían ser una **amonestación oral, el apercibimiento escrito, la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, o la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos durante el cual el alumno debe realizar actividades formativas a fin de evitar la interrupción de su proceso formativo**) entrarían en el marco de las medidas educativas a adoptar por aquellos docentes en ejercicio de las funciones que le son propias, no generando actuación administrativa susceptible de impugnación judicial y, sin perjuicio, de las vías de reclamación a disposición de los interesados para cuestionar, en su caso, el correcto ejercicio de esas funciones por el profesorado.

No sería posible recurrir una decisión del consejo escolar ante un órgano superior ya que éste órgano no tiene ninguno que sea superior y por ello con competencia para modificar sus decisiones en vía administrativa.

Se mantiene el recurso de alzada ante el Delegado Territorial sólo contra la decisión de cambio de centro.

Será la Comisión de Convivencia el órgano competente para decidir si el incumplimiento de una medida disciplinaria está o no justificado. Tanto el Consejo Escolar como la Comisión de Convivencia no poseen competencia para imponer correcciones o medidas disciplinarias, salvo lo dispuesto en lo referente a la revisión por el Consejo Escolar.

De todas las medidas adoptadas, correctoras o disciplinarias, hay que dar cuenta a los padres o representantes legales, a los que es preceptivo dar, además, una audiencia previa a hacer efectiva la medida adoptada en el caso de las disciplinarias.

### **ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO.**

1.- Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2- En todo caso, en las correcciones y medidas que se adopten por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.
- c) La imposición de las correcciones y/o medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estiman necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3.- A efectos de la gradación de las correcciones, se aplicarán las circunstancias agravantes y atenuantes de la responsabilidad tipificadas en el art. 32 del decreto.

4.- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del mismo realizadas fuera del recinto y del horario escolar sólo cuando estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en el precitado Decreto.

5.- En la determinación de las conductas a corregir se deberá distinguir entre conductas contrarias a las normas de convivencia, y las gravemente perjudiciales para la convivencia.

Las **conductas contrarias a las normas de convivencia**, prescribirán en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia) se les pueden aplicar las siguientes correcciones:

5.1.- Por la indicada en el artículo 34.1.a) (Los actos que perturben el normal desarrollo de la clase): Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La podrá adoptar el profesor o maestro que imparta la clase.

Para adoptar esta medida será necesario:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quien ejerza la tutoría y la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y el motivo de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, madre o a los representantes legales del alumno o alumna.

5.2. - Por las conductas recogidas en el artículo 34 del citado Decreto, distintas de la anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral. La puedan adoptar todos los profesores y maestros.
- b) Apercibimiento por escrito. La puede adoptar sólo el tutor o tutora del grupo.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. La puede adoptar el jefe o jefa de estudios.

- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La puede adoptar el jefe o jefa de estudios.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Sólo la puede adoptar el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

(Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) antes indicadas podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el art. 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia).

Por las **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**, tipificadas en el artículo 37 del Decreto, que en todo caso prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión (excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia), se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de Grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar las actividades de formación que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El Director podrá levantar la suspensión antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- f) Cambio de centro docente. En este caso, la Consejería competente en materia de educación garantizará al alumno o alumna un puesto escolar en otro centro docente.

El director o directora será el único competente para adoptarlas.

El artículo 37.k, dispone que ante el incumplimiento de las correcciones impuestas sea la Comisión de Convivencia quien decida si está o no justificado dicho incumplimiento.

## FASES DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

### PROCEDIMIENTO GENERAL.

1.- El Trámite de Audiencia al alumno o alumna es preceptivo para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias tipificadas en el Decreto.

2.- Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), del apartado 1 del artículo 38.1 del Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, **se dará audiencia a sus padres**, madres o representantes legales. Asimismo para las correcciones previstas en las letras c), d), y e) del apartado 2 del artículo 35.2 del Decreto, deberá oírse al profesor o tutor del alumno o alumna. ([http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ex-d50-2007.t3.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ex-d50-2007.t3.html)).

3.- **Las correcciones y medidas disciplinarias serán inmediatamente ejecutivas.**

4.- Los profesores y profesoras y el tutor/a del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios, y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

5.- En todo caso quedará constancia escrita y **se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.**

6.- En el plazo de dos días lectivos, el alumno o la alumna o sus representantes legales, podrán presentar reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias ante quien las impuso. En caso de ser estimada la reclamación, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

Las reclamaciones se contestarán siempre por escrito con pie de recurso. Las medidas disciplinarias impuestas por el Director o Directora pueden ser revisadas por el Consejo Escolar a petición de los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna. A este efecto el Presidente convocará en sesión extraordinaria en el plazo de dos días al Consejo Escolar que podrá confirmar o revisar la decisión y **proponer**, (al Director/a), si corresponde, las medidas oportunas.

Las que se presenten por las correcciones impuestas agotan la vía administrativa al ser respondidas por el que las impuso. Sólo la de cambio de centro podrá ser recurrida ante el Delegado Territorial en recurso de alzada en el mes siguiente a su notificación.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.**

### **- Inicio del Procedimiento.-**

El Director/a acordará la iniciación del procedimiento en el **plazo de dos días**, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir.

Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

El Director/a del centro notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas y, en su caso, propongan su recusación.

El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

### **Nombramiento de Instructor.-**

El Instructor ha de ser designado por el Director/a.

La designación ha de recaer en un profesor o profesora del centro, que tiene la obligación de instruirlo, salvo lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 30/1992 (estar incurso en el deber de abstenerse).

### **Recusación del Instructor.-**

La recusación del instructor ha de plantearse por el alumno o alumna o sus representantes legales, mediante escrito dirigido al Director que estudiará si se dan algunas de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

### **Instrucción del procedimiento.-**

El Instructor realizará cuantas actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos, desde el momento en que le sea notificado su nombramiento. Estas actuaciones pueden consistir, por ejemplo, en la toma de declaración a las personas que se considere puedan aportar datos de interés al expediente.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la corrección o medida disciplinaria que podría imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### **Medidas Provisionales.-**

Consiste en la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Se trata de una medida de carácter excepcional para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro. La adopta el Director/a del centro al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Instructor.

### **Propuesta de Resolución.-**

Instruido el procedimiento, el Instructor formulará Propuesta de Resolución donde **han de aparecer con precisión** las conductas que se le imputan al alumno o alumna, la calificación de los hechos y de la conducta del mismo, la existencia de atenuantes o agravantes y la corrección que propone. No tiene que proponer cambio de centro o nada, puede proponer otra de las medidas contempladas en el decreto.

### **Resolución.-**

A la vista de la propuesta del Instructor, el Director/a dictará Resolución del procedimiento en el **plazo de veinte días a contar desde su iniciación**. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existan causas que lo justifiquen.

La Resolución ha de contener los siguientes pronunciamientos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias agravantes y atenuantes, en su caso. Según decreto actual.
- c) Medida aplicable.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

La Resolución ha de notificarse fehacientemente al alumno o alumna, o a sus representantes legales en caso de minoría de edad, por cualquier medio que deje constancia fidedigna de su recepción por el interesado. Dicha notificación contendrá el texto íntegro del acto así como los recursos que procedan.

### **ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:**

Siempre que se vaya a tomar declaración a un alumno menor de edad como parte de un proceso disciplinario, es decir como imputado o testigo, debe estar acompañado de su/sus padres/madres o representantes legales.

No iniciar la ejecución de la medida disciplinaria de no asistir al centro hasta que se le haya notificado fehacientemente a los padres, madres o representantes legales, (si no hay otra forma, hacerlo mediante un buró fax).

Las reclamaciones que se presenten se deben responder por escrito con el correspondiente pie de recurso:

- . Correcciones y medidas disciplinarias, dos días ante quien las impuso.
- . Medidas disciplinarias, ante el director o directora y/o ante el Consejo Escolar en dos días.
- . Medida de cambio de centro, ante el Delegado o Delegada Territorial, un mes de plazo.

No se pueden imponer dos sanciones por una misma falta, teniendo en cuenta que las medidas cautelares o provisionales sólo están previstas para el caso de instrucción de expediente de cambio de centro, y que, si al final se adopta una medida disciplinaria de inasistencia al centro, el tiempo que haya estado como medida cautelar se contará a la hora de computar la medida impuesta.

En los expedientes que se instruyan o en cualquier notificación que se haga, las faltas, tanto presuntas como declaradas probadas, deben estar especificadas tal y como sucedieron.

Importante: La **reiteración** se ha incorporado como una falta independiente, tipificada en el artículo 37 como **gravemente perjudicial para la convivencia**. Es por ello susceptible de ser corregida de forma autónoma con una medida disciplinaria.

### **Son Derechos de todas las familias:**

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan del Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar..
- o) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar

### **Son Deberes de todas las familias:**

- a) Tratar con respeto y consideración a todo el personal del centro.
- b) Estimular en sus hijos e hijas el respeto y el trato correcto y educado a todo el personal del centro.
- c) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- d) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- e) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- f) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- g) Cumplir las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

## COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Según indica el Decreto 328/2010, esta comisión está **formada** por: El Director/a, Jefe/a de Estudios, dos Profesores/as y cuatro padres o madres de alumnos/as elegidos por cada sector de entre sus representantes en el Consejo Escolar, uno/a de los/as cuales será el representante designado por la AMPA.

### Plan de reuniones de la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia se reunirá una vez al final de cada trimestre con carácter ordinario y siempre que se estime necesario.

### Plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

## **NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

Todo lo relativo al Aula de Convivencia aparece en el Anexo II del presente documento, aunque no se ha considerado necesario ponerla en funcionamiento hasta la fecha. En caso de necesidad, automáticamente se activará el protocolo para su entrada en vigor.

## MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

Se lleva a cabo en el Centro un **Programa de Educación Emocional** (Anexo I) destinado a la prevención de conflictos, ya que ésta es una forma de “prevención primaria inespecífica” que pretende minimizar la vulnerabilidad de la persona al estrés, la depresión, impulsividad, agresividad, etc. (R. Bisquerra).

Su desarrollo responde a una planificación sistemática, por lo que resulta una herramienta eficaz también para detectar, mediar y resolver los posibles conflictos.

El Programa pretende ser útil al alumn@ y servirle de ayuda hacia el propio conocimiento de sus emociones, sus reacciones y respuestas (gestionarlas), así como el reconocimiento del otro y la empatía.

## **DETECCIÓN Y RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.**

El profesorado participa de manera activa en los distintos Planes y Programas que vienen desarrollándose con carácter permanente. Así se viene interviniendo en el Programa Escuela Espacio de Paz, Plan de Igualdad para Hombres y Mujeres en Educación, Plan de Convivencia, Programa de Educación Emocional, así como en aquellos foros que se consideran relevantes en estas materias (Conferencias CEP, UAL, u otras instituciones) Escuela de Padres, Tambores por la Paz, etc.

## DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La **difusión** del presente Plan se realizará a través de la página web del Centro, se remitirá al Claustro de Profesores, a la Comisión de Convivencia y a los miembros del Consejo Escolar.

En cuanto al **seguimiento**, será el coordinador/a quien elabore un informe sobre la convivencia con periodicidad trimestral. Dicho informe recogerá el número de partes de incidencias y de sanciones distribuido por cursos y por grupos, así como una valoración de los mismos y unas conclusiones.

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento y evaluación del Plan con una periodicidad trimestral.

El Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente.

La **evaluación** se realizará en la Memoria Final de Curso. A principio del siguiente se revisará el Plan, en base a los datos obtenidos en la memoria.

CURSO	INCIDENCIAS		CORRECCIÓN	OBSERVACIONES
	CONTRARIAS A LAS NORMAS	GRAVEMENTE PERJUDICIALES		

En cuanto a la **AUTOEVALUACIÓN** del propio proyecto y su desarrollo, los indicadores están basados en el documento: "Los proyectos 'ESCUELA: ESPACIO DE PAZ' como propuestas integrales para la mejora de la convivencia en el ámbito escolar", de Antonio Pantoja Vallejo y M<sup>a</sup> Ángeles Díaz Linares (Universidad de Jaén).

<b>AUTOEVALUACIÓN</b>				
<b>INDICADORES</b>	<b>RANGO APLICADO</b>			
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>COHERENCIA</b>				
Los objetivos propuestos en el proyecto se están cumpliendo.				
Están integrados los objetivos en las áreas curriculares.				
El Plan de Formación del Profesorado del Centro se contempla y se realiza en torno a los valores de paz, convivencia, etc.				
Existen documentos o materiales elaborados a partir de las actividades del proyecto.				
Existen programaciones que concreten cada una de las actividades que se van a desarrollar, especificando el calendario de ejecución, sectores de la comunidad educativa implicados, temporalización y mecanismos de evaluación de cada actividad.				
<b>IMPLICACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Se informa periódicamente de las fases de desarrollo del proyecto a los sectores implicados en la ejecución de las actividades previstas.				
La participación del sector de padres/madres es la prevista según la actividad planificada.				
El equipo directivo participa activamente en el desarrollo del proyecto.				
El proyecto constituye una medida preventiva de la Comisión de Convivencia del centro para la mejora de la convivencia.				
La implicación (asesoramiento, colaboración, etc.) del orientador/a para el desarrollo del proyecto ha sido el adecuado.				
<b>OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
El asesoramiento externo (Ceps, ponentes, etc.) demandado para el desarrollo y mejora del proyecto ha sido el adecuado.				
Las reuniones de trabajo han propiciado la participación e implicación de todos sus miembros.				
<b>GRADO DE CONSECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Se han realizado actividades aproximadamente en torno al calendario previsto.				

Son adecuadas las medidas organizativas (calendario de reuniones, organización del centro, reparto de responsabilidades) para llevar a cabo las actividades del proyecto.				
Existen documentos de seguimiento (actas de la Comisión de Convivencia, documentación de jefatura de estudios, partes de convivencia,...) que permitan afirmar que ha habido una mejora en la convivencia.				
Existe constancia documental del seguimiento interno diseñado por el equipo de trabajo.				
Grado de cumplimiento de las funciones de coordinación.				
OBSERVACIONES:				
PROPUESTAS DE MEJORA:				

## PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Para el alumnado implicado.

ALUMNO/A.....CURSO..... LUGAR DE LOS HECHOS..... FECHA/HORA.....PROFESOR/A.....
<b>1 ¿QUÉ HA PASADO?</b> Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas. Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado.
<b>2 ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ?</b>
<b>3 ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?</b>
<b>4 ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?</b>

**5 ¿QUÉ CONSECUENCIAS CREES QUE HAN TENIDO TUS ACTOS?**

**6 ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?**

**COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN A LOS/AS PADRES/MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO.**

Estimado/a \_\_\_\_\_

Le comunico, en su calidad de padre/madre o representante legal del alumno/a

\_\_\_\_\_ que le ha sido impuesta por \_\_\_\_\_ (Órgano que impone la sanción) la siguiente sanción:

Dicha sanción viene motivada por la comprobación de la autoría de los siguientes hechos:

Hechos constitutivos de una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (señalar lo que corresponda), conforme a lo establecido en el Decreto 19/2007, de 23 de Enero y en el Plan de Convivencia de nuestro centro.

Atentamente:

Fdo:

Almería, a

Contra la presente corrección o medida disciplinaria podrá presentar en el plazo de dos días desde la notificación de la misma reclamación ante quien la impuso, (o directamente ante el Consejo Escolar si es una medida disciplinaria que sólo puede poner el Director).

## AUDIENCIA AL ALUMNO O ALUMNA, O A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, comparece el alumno/a ..... y sus representantes legales (1) para llevar a efecto el trámite de Audiencia .

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes Hechos

**HECHOS** (narrar los hechos imputados especificando todos los detalles concretos de lugar, fecha, actuación, etc.)

Por los que se pueden adoptar las siguientes correcciones o medidas disciplinarias:

(Indicar las medidas contempladas en el decreto, teniendo en cuenta si es conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la misma. )

Los comparecientes manifiestan:

....., a.....de.....de 2.01  
El Director (2)

Fdo.

Los comparecientes

(Aquí deberá firmar el alumno/a y, en su caso, sus representantes legales con indicación de su(s) nombre(s) y apellidos(s)

Notas:

(1) El Decreto 327/2010, de 13 de julio, prevé en su art. 40, a audiencia a los representantes legales del alumno cuando éste fuese menor de edad y la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la de suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b ), c) y d) del apartado 1 del art. 38..

(2) La audiencia no tiene que darla siempre el Director, al no decir nada a este respecto el decreto la podría dar, el tutor, jefe de estudios o director.

**AUDIENCIA AL TUTOR O PROFESOR DEL ALUMNO/A .....**

(Ver notas 1, 2 y3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del 327/2010, de 13 de julio, se le requiere para que alegue lo que crea conveniente en relación con los siguientes hechos que se le imputan al alumno/a

HECHOS

Dicha conducta podría conllevar la corrección o medida disciplinaria de

Firma del Director

MANIFIESTA

Firma del Profesor/tutor

Fdo.

Notas:

(1) El Decreto establece este trámite para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 35. (Realizar tareas o suspensión de asistir a clases o al centro)

(2) Los apartados "HECHOS" y "Dicha conducta....." deben ser detallados y concretos.

(3) En general, se dará audiencia al tutor del alumno/a. Si hubiese además un profesor/a o maestro que tuviese conocimiento de los hechos también se le daría audiencia.

## COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN

Sr. Jefe de Estudios

Sr. Tutor del Grupo

Le comunico, en su calidad de Jefe de Estudios o Tutor del grupo que al alumno.....del Grupo .....

le ha sido impuesta la corrección de por la comisión de la siguiente conducta contraria a las normas de convivencia:

CONDUCTA CORREGIDA:

....., a.....de.....de 2.01

El Profesor/a, tutor/a

## **COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
en mi calidad de director/a del centro, en virtud de lo establecido en el art. 25 del Decreto 19/2007, comunico a esta Comisión que con fecha \_\_\_\_\_ se impuso al alumno/a \_\_\_\_\_

La medida disciplinaria de:

Dicha sanción viene motivada por la comprobación de la autoría de los siguientes hechos:

Tales hechos son constitutivos de una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (señalar lo que corresponda), conforme a lo establecido en el Decreto 19/2007, de 23 de Enero y en el Plan de Convivencia de nuestro centro.

Atentamente:

Fdo:

Almería, a

**MODELO DE RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES DE LOS PADRES,  
MADRES O REPRESENTANTES LEGALES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en su calidad de (quien la impuso: tutor, profesor, director, etc. ) ante la reclamación presentada por la corrección o medida disciplinaria impuesta a su hijo/a..... del grupo \_\_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_\_, una vez analizadas las alegaciones incorporadas al mismo, y considerando que las mismas no desvirtúan las conductas por las que ha sido corregido (o por las que se ha aplicado la medida disciplinaria antes indicada), he resuelto mantener la decisión adoptada. (1). (Si se cree oportuno insistir en algún extremo puede hacerlo).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01

El (2)

Fdo.....

(1) Si de las alegaciones se considera que se debe anular la corrección se indicará así y se concluirá anulándolas y añadiendo “por lo que no constará en su expediente personal”.

(2) Quien impuso la corrección o la medida disciplinaria que se recurre.

**ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO POR EL QUE SE RESUELVE LA PETICIÓN DE REVISIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA ADOPTADA POR EL DIRECTOR DEL CENTRO ANTE LAS CONDUCTA DEL ALUMNO DEL GRUPO**

El Consejo Escolar del centro docente se ha reunido previa convocatoria de su Presidente en sesión extraordinaria el día de a las , con la asistencia de los miembros que se indican a continuación

Presidente

- --
- --
- --
- --
- --

Secretario

El único punto del orden del día es analizar la medida disciplinaria impuesta por el Director del centro al alumno o alumna....., del grupo.....

El Director o Directora ha informado al órgano colegiado de los hechos ocurridos el día a las , y consistentes en

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Pone de manifiesto que se han cumplido los trámites previstos en el decreto de aplicación, decreto 327/2010, de 13 de julio, y en función de ello pone de manifiesto el acta levantada de la audiencia concedida.

Posteriormente el secretario lee la petición de revisión de la medida disciplinaria adoptada por el director presentada por el padre, madre o representante legal ante este Consejo Escolar.

Se abre un turno de intervenciones en el que distintos miembros manifiestan su parecer y, una vez cerrado el turno de intervenciones el Presidente somete a votación si se ratifica o modifica la medida a revisar, exponiendo que en caso de que una vez efectuada la votación la mayoría estuviese por la modificación, habría que concretar posteriormente la medida adoptada.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos emitidos.....  
Votos válidos.....  
A favor de la ratificación.....  
A favor de la modificación...

En consecuencia queda ratificada la medida disciplinaria adoptada por el Director (o se procedió a debatir la medida más oportuna, concluyéndose por mayoría (o unanimidad) proponer al Director la imposición de la siguiente medida disciplinaria:

.....  
.....  
.....

Notifíquese de forma fehaciente al reclamante y al Director/a, e insértese la presente resolución en el libro de Actas del Consejo Escolar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El a de de 201

El Secretario/a del Consejo Escolar

El Presidente/a del Consejo Escolar

Fdo

Fdo.

## Informe de derivación al Aula de Convivencia.

### **DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Repetidor: \_\_\_\_\_

Número de derivaciones al Aula de Convivencia: \_\_\_\_\_

### **ANTECEDENTES DE CONDUCTA DEL ALUMNO O ALUMNA:**

### **MOTIVO POR EL QUE SE DERIVA AL AULA DE CONVIVENCIA:**

### **OBJETIVOS DE LA DERIVACIÓN:**

# MODELOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.

## ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ver notas 1 y 2)

El Director/a del Centro , una vez recogida la necesaria información ACUERDA incoar procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro al alumno/a..... de curso .....de..... por la presunta comisión de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia ocurridas el día... y que se concretan en

.....  
.....  
.....  
.....

La instrucción del procedimiento se encomienda al profesor/a o maestro/a D/Dª.....

....., a .....de .....de 2.01

EL/LA DIRECTORA

Fdo.

Notas:

- (1) Se iniciará el procedimiento en el plazo de dos días contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir.
- (2) El Director del centro dará traslado de este Acuerdo al Servicio de Inspección Educativa y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

**NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL ALUMNO O ALUMNA Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

Sr. Sra.

Con fecha                    he acordado iniciar procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de centro al alumno/a del grupo                    por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día y que se concretan en:

La instrucción del expediente se encomienda al profesor/a o maestro/a D./D<sup>a</sup>

.....

Asimismo le comunico que en el plazo de dos días lectivos a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes ante esta Dirección así como recusar motivadamente al instructor/a designado/a.

, a            de            de 2.01

EL DIRECTOR/A

Fdo.

## NOTIFICACIÓN AL INSTRUCTOR/A DEL ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO

Con fecha \_\_\_\_\_, he tenido a bien designarle como Instructor/a en el procedimiento iniciado para la posible imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro al alumno/a

....., del curso....., como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan:

Lo que le traslado a Usted para su conocimiento y a los efectos de la instrucción del procedimiento que ha de seguir de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 a 47 del Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Asimismo le comunico que si en su designación considera que puede concurrir causa de abstención de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá comunicarlo ante esta Dirección en el plazo de dos días lectivos a contar desde la recepción de la presente notificación.

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01

EL DIRECTOR,

Fdo

Sr. D./ Sra. D<sup>a</sup>

Profesor/a de este Centro

## ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS

(Recibimiento de declaración del alumno/a sometido/a al procedimiento, con la presencia de sus representantes legales, si es menor de edad) (Ver nota 1)

Previamente citado, comparece el alumno/a....., del curso.....en el procedimiento abierto al efecto, quien, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad de cuanto supiere y fuere preguntado en relación con este procedimiento.

PREGUNTA

RESPUESTA

(Se harán cuantas preguntas se consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos. El instructor o instructora **se ceñirá a los hechos de los que presuntamente ha sido autor/a el/la expeditado/a**, debiendo ser la última: )

PREGUNTADO/A si tiene algo más que decir,

RESPONDE:

Leída la presente declaración por el declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado.

, a de de 2.01

Firmas del Instructor, del declarante y de su representante legal

Nota:

1) Este modelo puede servir para tomar declaración a cualquier otra persona

## **VISTA Y AUDIENCIA**

En \_\_\_\_\_, siendo las horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01, comparece(n) ante mí, Instructor del presente procedimiento abierto al alumno/a de este centro el propio alumno ....., y sus representantes legales D/Dª..... para llevar a efecto el trámite de vista del citado procedimiento, a cuyo fin se le(s) muestra el expediente donde constan todas las actuaciones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos y la corrección que podrá imponerse. Una vez finalizado el examen del referido expediente que consta de \_\_\_\_\_ folios numerados desde el 1 al ininterrumpidamente se le(s) hace saber que dispone(n) de tres días lectivos para efectuar las alegaciones que estime(n) oportunas ante este instructor.

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firma(n) la presente

**EL INSTRUCTOR**

Fdo.

LOS COMPARECIENTES,

(Aquí deberán firmar el alumno/a y, en su caso, los representantes legales con indicación de su(s) nombre(s) y apellidos y la correspondiente rúbrica).

De negarse a firmar se deberá buscar un testigo (secretario, jefe de estudios, director, etc.) que firme dando fe de tal circunstancia. En presencia del instructor del alumno o representante legal, en su caso, el instructor deberá manifestar al testigo la causa por la que se requiere su presencia.

## PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (Ver notas 1 y 2)

A la vista de los hechos imputados al alumno/a \_\_\_\_\_ del grupo \_\_\_\_\_, como presunto/a responsable de los mismos, acaecidos el día \_\_\_\_\_ considerando que dichos hechos pueden ser constitutivos de conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el centro, SE PROPONE al Director/a del centro la adopción de la medida provisional a que se refiere el artículo 45 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, debiendo consistir dicha medida en la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de \_\_\_\_\_ días. (Este período deberá ser inferior a un mes, que siempre se cuenta de fecha a fecha, y superior a tres días lectivos, a juicio del instructor).

a de \_\_\_\_\_ de 2.01

EL INSTRUCTOR (3)

### SR. DIRECTOR DEL CENTRO

- (1) Deberá adoptarse esta medida de **forma excepcional** y únicamente cuando sea imprescindible para el normal desarrollo de la actividad docente en el centro.
- (2) Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- (3) El Director o directora puede adoptarla a iniciativa propia, pero siempre que se haya iniciado el procedimiento.

## ACUERDO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

(Ver nota 1)

A la vista de los hechos imputados al alumno/a \_\_\_\_\_, como presunto/a responsable de los mismos, acaecidos el día \_\_\_\_\_, considerando que dichos hechos pueden catalogarse como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, tipificadas en el art. 37.1 de Decreto 327/2010, de 13 de julio y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el centro, como Director/a del Centro, a propuesta del Instructor/a del procedimiento, (táchese "a propuesta del Instructor del procedimiento" en caso de que sea por propia iniciativa del propio Director/a) **ACUERDA** la suspensión del derecho de asistencia al centro al alumno/a incurso en el presente procedimiento por un periodo de \_\_\_\_\_ días lectivos (este período estará entre un mes, siempre de fecha a fecha, p.e. desde el día 4 de abril al 3 de mayo ambos inclusive, y más de 3).

Durante este tiempo, y para evitar la interrupción de su proceso formativo, el alumno/a deberá realizar las actividades que determine su Equipo Educativo.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01  
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.

Nota:

(1) Deberá hacerse uso de esta medida de forma excepcional y únicamente cuando sea imprescindible para el normal desarrollo de la actividad docente.

## **PROPUESTA DE RESOLUCION**

Tramitado el procedimiento instruido con motivo de los hechos acaecidos el día.....  
en el que aparece como presunto responsable el alumno/a

....., del curso..... el  
Instructor/a del expediente,  
D/Dª....., formula la  
siguiente propuesta de resolución:

### **I CONDUCTAS QUE SE LE IMPUTAN**

(Fijar con precisión los hechos que se le imputan y las actuaciones concretas por las que se considera probado el hecho y la autoría llevadas a cabo para su esclarecimiento).

### **II. CALIFICACION DE LAS CONDUCTAS**

(Calificación de los hechos y de la conducta del alumno/a a la vista del art. 37.1 del decreto 327/2010, de 13 de julio)

**III CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES (Si existieran)**  
(Ver lo que dice el art. 32 del decreto)

### **IV. PROPUESTA**

(A la vista de los hechos y de su calificación, el Instructor podrá proponer el sobreseimiento del expediente o la corrección o medida disciplinaria que considere adecuada).

a, de de 2.01

EL INSTRUCTOR/A

Fdo.

SR. DIRECTOR DEL CENTRO.

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO RELATIVA AL PROCEDIMIENTO**

**ABIERTO AL ALUMNO/A** (Ver notas 1 y 2)

Tramitado el procedimiento instruido por el Centro, con motivo de los hechos acaecidos el día \_\_\_\_\_ en el que aparece como implicado en la comisión el alumno/a \_\_\_\_\_, vista la Propuesta de Resolución del Instructor del expediente D/Dª \_\_\_\_\_ y teniendo en cuenta lo prevenido en el decreto 327/2010, de 13 de julio, de aplicación a este caso, y de acuerdo con los siguientes

**I HECHOS PROBADOS**

(Enumérense con la mayor exactitud y profusión de datos, pero sin añadir hechos nuevos a lo que haya hecho constar el Instructor, se puede repetir literalmente el contenido de la propuesta))

Se consideran probados los siguientes hechos:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**II CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA**

(De acuerdo con los tipos enumerados en el art. 37.1d el Decreto 327/2010, de 13 de julio)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**III CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES**

(De acuerdo con el art. 32 del decreto 327/2010, de 13 de julio)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**HE RESUELTO**

**IV MEDIDIA DISCIPLINARIA APLICABLE**  
(Ver notas 3 y 4)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

..... La presente resolución se trasladará al Servicio de Inspección para que se le ofrezca un nuevo centro para continuar su escolarización, momento en el que se hará efectiva esta medida.

**IV. PIE DE RECURSO**  
(Ver notas 5 y 6)

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero .

**(Lugar y fecha)**

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.

Notas:

- (1) El plazo para resolver es de 20 días desde la iniciación del procedimiento, si bien podría ampliarse por razones justificadas, que habría que hacer constar en la resolución.
- (2) Las Resoluciones han de notificarse fehacientemente al alumno/a o a sus representantes legales, si es menor de edad.
- (3) A la hora de determinar la medida disciplinaria deben tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes que, en su caso, concurren.
- (4) En la medida aplicable debe aparecer la fecha de efectos de la misma.
- (5) Cuando se trate de una Resolución dictada por el Director de un centro docente privado concertado el pie de recurso ha de redactarse de la siguiente forma: "Contra la presente resolución se podrá presentar en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

(6) Las Resoluciones del Delegado Provincial, tanto de los recursos de alzada como de las reclamaciones, agotan la vía administrativa y deberán dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso o la reclamación.

**RECLAMACIÓN DEL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL ANTE UNA CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA IMPUESTA**

D./D<sup>a</sup>....., en su  
calidad de (1)....., del alumno o alumna  
.....del curso....., ante la  
corrección o medida disciplinaria impuesta a mi (2).....

consistente en:

.....  
.....  
.....  
.....,

y manifestando mi disconformidad por los siguientes motivos:

.....  
.....  
.....  
.....

SOLICITO, de acuerdo con lo indicado en el art. 41.1 del decreto 327/2010, de 13 de julio se tenga por presentada la presente RECLAMACIÓN y, en consecuencia sea revocada la corrección o medida disciplinaria adoptada, por ser de justicia.

a de de 201

El (1)

Sr. (3)

(1) Padre, Madre o representante legal.

(2) Hijo, hija o representado.

(3) D./D<sup>a</sup>.....tutor, profesor, jefe de estudios, director

## **COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS**

Se trata de un documento firmado entre la familia y el centro con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para procurar un seguimiento del aprendizaje de sus hijos y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

### **Principios generales**

1. Art. 18. Orden 20/06/2011. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Criterios para suscribir compromisos educativos. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo.

a) En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

b) Familias que deseen hacer un seguimiento pormenorizado y periódico del proceso de aprendizaje de sus hijos.

### **Quién puede suscribir los compromisos educativo y de convivencia.**

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un compromiso educativo o de convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que se hallen en los siguientes supuestos:

a) No haber superado de forma positiva, al menos tres áreas o materias de la 1ª y 2ª evaluación.

b) Tener antecedentes de no superación de las materias trimestralmente o con historial académico con materias pendientes de cursos anteriores cuyas familias deseen hacer un seguimiento periódico o prevenir alguna de estas situaciones.

c) Haber incumplido las normas de convivencia en algún momento (aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna por parte de la familia). Se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

#### **Perfil del alumnado (compromiso educativo)**

- Alumnado que no ha superado de forma positiva, al menos tres áreas o materias de la 1ª y 2ª evaluación.
- Alumnado con antecedentes de no superación de la materias trimestralmente o con historial académico con materias pendientes de cursos anteriores.

#### **Perfil del alumnado (compromiso de convivencia)**

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula.
- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

#### **Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.**

Artículo 20 Orden 20/06/2011. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 y en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el

compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### **Protocolo de actuación en casos de compromisos educativos y de convivencia.**

1 Compromiso de educativo y/o de convivencia entre el tutor/ a y el alumno. En el caso en que según las normas de aula, el alumno desee firmar un compromiso de rectificación de su actitud, firmará un compromiso, de cuyo seguimiento se encargará el tutor

2 Compromiso educativo o de convivencia, entre el alumno y el centro:

a) El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia

b) En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas concretas que se acuerden, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado (Ficha de seguimiento 1).

c) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente, al Coordinador del Plan de Convivencia y al director, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia, en las reuniones previstas. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora (Ficha de seguimiento 2).

3 En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

4 La Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

## ANEXOS

### COMPROMISOS EDUCATIVOS:

#### • EDUCATIVO

Familia:.....

ALUMNO/A:.....

NIVEL: .....

Curso Escolar: .....

#### Compromiso Educativo

YO \_\_\_\_\_ como padre/ madre o tutor de mi hijo/a \_\_\_\_\_, conocedor de la existencia de un COMPROMISO EDUCATIVO en forma de contrato y estando suficientemente informado/a de las características de tal compromiso, acepto y

#### ME COMPROMETO A:

- 1 • Favorecer y controlar la asistencia de mi hijo/al centro educativo.
- 2 • Estar al corriente de la actitud de mi hijo/a en estas actividades y en caso necesario intervenir para que ésta sea correcta.
- 3 • Aceptar la ayuda y las indicaciones del profesorado
- 4 • Estar al corriente de forma constante de las actividades realizadas en la clase
- 5 • Revisar asiduamente las tareas escolares.
- 6 • Mantener una fluida comunicación con el centro docente.

Para el cumplimiento de este **COMPROMISO**

El maestr@ \_\_\_\_\_ del alumn@ \_\_\_\_\_  
y D. \_\_\_\_\_

#### SE COMPROMETEN A:

1. Desarrollar todas las obligaciones del contrato establecido con su hijo/a.
2. Realizar un control periódico y del alumno/a sobre rendimiento escolar, convivencia y progreso personal.
3. Dar una información clara y suficiente del Colegio y de las actividades que en él se realizan.
4. Convocar las reuniones necesarias para que exista una fluida coordinación entre el centro y la familia.

El compromiso suscrito, favorecerá la consecución de los siguientes **OBJETIVOS:**

- . Mejorar la actitud y el comportamiento de mi hijo/a
- . Mejorar los resultados escolares de mi hijo/a.
- . Mejorar sus hábitos de estudio.
- . Mejorar la implicación de la familia.

Este compromiso tiene una validez de..... días y se revisará en la siguiente fecha:.....

Por todo ello, firmamos el presente **COMPROMISO EN FORMA** de contrato educativo conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firmas)

(A modo orientativo, susceptible de añadir o suprimir algún punto según se vea su conveniencia).

## • DE CONVIVENCIA

### 1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO:

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

C. POSTAL:

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, representante legal del alumno/a  
 \_\_\_\_\_, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,

### 3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

### 4. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

#### Por parte de la familia o responsables legales:

- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

#### Por parte del centro:

- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

Fecha

## **FICHA DE SEGUIMIENTO 1**

### **DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA**

**(Valoración global de los objetivos alcanzados y no alcanzados)**

**Asiste con regularidad y puntualidad:**

**Trae los materiales para trabajar:**

**Realiza las actividades en clase:**

**Realiza las tareas en casa:**

**Charla poco en clase:**

**Muestra actitud respetuosa:**

**Muestra actitud reflexiva y cooperativa:**

**Muestra indicios de mejora:**

**Establece compromisos:**

**No le han puesto partes:**

**Otros datos de interés:**

**VALORACIÓN GLOBAL:**

El tutor/a

Los representantes legales del alumno/a

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

- **REPARACIÓN DAÑO PERSONAL**

Yo \_\_\_\_\_  
me comprometo a reparar el daño a  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (personas afectadas), por la falta de respeto a su persona  
\_\_\_\_\_ (insultándole, pegándole, mintiéndole,  
gritándole, impidiendo el desarrollo de la clase...).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- Pedir disculpas.
- Observar los aspectos positivos de su persona.
- Otras (indica cuáles):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma.

## REPARACIÓN DAÑO MATERIAL

Yo

\_\_\_\_\_

me comprometo a reparar el daño causado al material de \_\_\_\_\_ (persona, común o del Centro).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- Pedir disculpas
- Arreglarlo, repararlo...
- Otras (indica cuáles):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir

Fecha y firma

## **FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES.**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

(Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

# Anexos

- Anexo I: Programa de Educación Emocional.
- Anexo II: Aula de Convivencia.
- Anexo III: Decreto 19/2007, de 23 de enero:
  - Conductas Contrarias a la Convivencia y su corrección.
  - Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia en el Centro y su corrección.
  - Decretos 327 y 328/2010 R.O.C. de los centros.

# ANEXO I



Quien no comprenda una mirada  
tampoco comprenderá una larga explicación.

(Proverbio árabe)

## **EDUCACIÓN EMOCIONAL:**

“Proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo emocional como complemento indispensable del desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral”. (R.Bisquerra)

## INDICE:

- . JUSTIFICACIÓN.
- . MARCO LEGAL.
- . MARCO TEÓRICO.
- . OBJETIVOS:
  - OBJETIVO GENERAL.
  - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- . CONTENIDOS.
- . COMPETENCIAS:
  - CC EMOCIONALES.
  - CC CURRICULARES.
- . METODOLOGÍA.
- . ALGUNAS ACTIVIDADES.
- . EVALUACIÓN:
  - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
  - INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
  - AUTOEVALUACIÓN.
- . TEMPORALIZACIÓN.
- . RECURSOS.

## JUSTIFICACIÓN:

La educación emocional (siguiendo a Bisquerra) es un proceso educativo que pretende potenciar el desarrollo emocional como complemento indispensable del desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de la personalidad.

Por otra parte, la educación pretende el desarrollo de la personalidad integral del alumnado. Y es un proceso caracterizado por la relación interpersonal. Toda relación interpersonal está cargada de fenómenos emocionales.

Por tanto, es la misma definición de educación emocional así como la finalidad de la educación, que justifica la necesidad de incluirla en nuestras actuaciones diarias.

Además, son numerosas las evidencias empíricas que demuestran la vinculación entre emoción y cognición considerándola la base de la actividad humana. Las competencias emocionales no mejoran el nivel de inteligencia, pero dotan a los alumnos de estrategias y habilidades que mejoran su rendimiento académico.

También, la educación emocional es una forma de prevención primaria inespecífica que pretende minimizar la vulnerabilidad de la persona a determinadas disfunciones como el estrés, la depresión, etc., o prevenir su ocurrencia (R. Bisquerra)

El informe de la UNESCO sobre la educación para el s. XXI (Informe Delors), señala como pilares de la educación: aprender a conocer, a hacer, a convivir y a ser. Estos dos últimos íntimamente ligados con la inteligencia interpersonal e intrapersonal y, por tanto con la educación emocional.

La OMS en sus 10 “Habilidades para la Vida” propone: conocimiento de sí mismo/a, comunicación efectiva o asertiva, toma de decisiones, pensamiento creativo, manejo de emociones y sentimientos y por último la empatía.

Todas estas consideraciones nos llevan a la elaboración de un **Programa de Educación Emocional** que asegure una intervención planificada con una **presencia suficiente y sistemática** a lo largo de toda la etapa.



## **MARCO LEGAL:**

Artículo 27.2 de la Constitución española: «La educación tendrá por objeto el **pleno desarrollo de la personalidad humana** en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

En el Preámbulo de la LOE (2006) se dice: "Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el **bienestar individual** como el **colectivo**. La educación es el medio más adecuado para **construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal** y configurar su comprensión de la realidad, **integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica**. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y **valores** que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la **convivencia democrática** y el **respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social**. Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos."

Preámbulo LOMCE (2013): "Las **habilidades cognitivas**, siendo imprescindibles, **no son suficientes**; es necesario adquirir desde edades tempranas **competencias transversales**, como el pensamiento crítico, la **gestión de la diversidad, la creatividad** o la **capacidad de comunicar**, y actitudes clave como la **confianza individual**, el **entusiasmo**, la **constancia** y la **aceptación del cambio**".

Cada una de ellas habla, de manera más o menos explícita, del desarrollo completo de la personalidad y de la necesidad de adquirir competencias tanto cognitivas como emocionales con la finalidad de capacitar a nuestro alumnado para afrontar mejor los retos que se le plantean en su vida. Sería el mismo objetivo que pretende la educación emocional (Bisquerra, 2000).



## MARCO TEÓRICO:

Nos basamos para la realización del presente programa en:

- La Teoría de las **Inteligencias Múltiples** de Gardner (1995), sobre todo en lo que se refiere a la inteligencia interpersonal e intrapersonal.
- El concepto de **Inteligencia Emocional** (Salovey y Mayer, 1990 y sobre todo Goleman, 1995).
- Las aportaciones de la **Neurociencia** (funcionamiento cerebral de las emociones).
- El concepto de **Educación Emocional** (Rafael Bisquerra 2000).



## **OBJETIVOS:**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Desarrollar las competencias emocionales de nuestro alumnado.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

(Siguiendo a Bisquerra)

1. Adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones.
2. Identificar las emociones de los demás.
3. Denominar a las emociones correctamente.
4. Desarrollar la habilidad para regular las propias emociones.
5. Subir el umbral de tolerancia a la frustración.
6. Prevenir los efectos nocivos de las emociones negativas.
7. Desarrollar la habilidad para generar emociones positivas.
8. Desarrollar la habilidad de automotivarse.





OBJETIVOS	CONTENIDOS	COMPETENCIAS EMOCIONALES	COMPETENCIAS CURRICULARES
Adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones.	-Concepto de emoción, pensamiento y acción. -Fenómenos afectivos.		<u>Competencia social y cívica.</u> Las capacidades de competencia cívica están relacionadas con la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y para manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten a la comunidad, ya sea local o más amplia. Conlleva la reflexión crítica y creativa.
Identificar las emociones de los demás.	-Tipos de emociones. -Características de las principales emociones. -Causas y consecuencias de las emociones.	CONCIENCIA EMOCIONAL: conocer las propias emociones y las de los demás.	<u>Competencia en comunicación lingüística.</u> A la hora de expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones, así como al interactuar lingüísticamente de una manera adecuada y creativa en todos los posibles contextos sociales y culturales. Especial importancia tiene la disposición al diálogo crítico y constructivo y el interés por la interacción con otras personas.
Denominar a las emociones correctamente.	-Intensidad de las emociones. -Conocimiento y utilización del lenguaje de las emociones, tanto en comunicación verbal como no verbal.		<u>Competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.</u> Capacidad de la persona para transformar las ideas en actos, la creatividad, la innovación y la habilidad para elegir con criterio propio, imaginar, planificar y gestionar proyectos.
Desarrollar la habilidad para regular las propias emociones.		REGULACIÓN DE LAS EMOCIONES: dar una respuesta adecuada a las emociones que experimentamos (equilibrio entre la represión y el descontrol).	<u>Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.</u> Se ve reflejada en la habilidad para desarrollar y aplicar el razonamiento con el fin de resolver diversos problemas en situaciones cotidianas.
Subir el umbral de tolerancia a la frustración.	-Tolerancia a la frustración. -Manejo de la ira. -Capacidad para retrasar gratificaciones.	AUTONOMÍA EMOCIONAL: Capacidad de no verse seriamente afectado por los estímulos del entorno.	<u>Competencia aprender a aprender.</u> Se espera que las personas sean autónomas y responsables en el aprendizaje, pero también que sean capaces de trabajar en equipo, de sacar partido de su participación en un grupo heterogéneo y de compartir lo que hayan aprendido. Las personas deben ser capaces de organizar su propio aprendizaje, perseverar en el mismo y autoevaluarse.
Prevenir los efectos nocivos de las emociones negativas.	-Habilidad de afrontamiento en situaciones de riesgo. -Desarrollo de la empatía, etc.	COMPETENCIA SOCIOEMOCIONAL: Conjunto de habilidades que facilitan las relaciones interpersonales.	<u>Competencia digital.</u> La capacidad necesaria para utilizar la información digital de manera crítica y sistemática, evaluando su importancia y diferenciando entre información real y virtual.
Desarrollar la habilidad para generar emociones positivas.			<u>Competencia conciencia y expresión cultural.</u> El respeto y la actitud abierta a la diversidad de la expresión cultural así como una buena comprensión de la cultura propia y un sentimiento de identidad. Es esencial comprender la diversidad cultural y lingüística existente en Europa y otras regiones del mundo, en España, y de manera más cercana, en nuestra propia Comunidad Autónoma y la necesidad de respetarla y preservarla.
Desarrollar la habilidad de automotivarse.		COMPETENCIA PARA LA VIDA Y EL BIENESTAR: Habilidades, actitudes y valores que promueven la construcción del bienestar personal y social.	
Adoptar una actitud positiva ante la vida.	-Motivación.		

## METODOLOGÍA:

Será **globalizada**, **activa** y **participativa** a fin de lograr una construcción de aprendizajes emocionales significativos y funcionales que sean **generalizables** a otros contextos.

Si tenemos en cuenta que la escuela es la institución de referencia en el desarrollo social de la infancia, es de suponer la importancia que tienen los/as maestros/as como **modelos** y como **modeladores** en esta etapa. En este sentido resulta fundamental que se trate de personas equilibradas y con criterio que sean capaces de transmitir y de recoger tanto las emociones propias como las que les vengan de los demás. L@s alumn@s tendrán que confiar en sus profesores/as, pero también tendrán que aprender a valorar sus actitudes y que se les enseñe a ponerlos en su justo lugar, en su papel de **reguladores de emociones**; de ahí la preponderancia que debe tener el papel de las personas que se dedican a educar, tanto desde la familia como desde el conjunto de la sociedad y de la propia institución educativa.

El centro educativo tiene que ser lugar de convivencia, de reflexión y de interacción, donde el yo de cada cual se ponga en relación con los otros y se desarrolle.

No olvidar el papel tan importante que juega la **familia** ya que junto con el profesorado y el grupo de iguales son los agentes sociales más importantes en la etapa de primaria. Será por tanto imprescindible trabajar con ellas de manera conjunta.

Algunas **técnicas** que utilizaremos serán:

- ▶ El dialogo interno.
- ▶ La relajación y la respiración (control del estrés).
- ▶ Autoafirmaciones positivas.
- ▶ Juego (sobre todo el simbólico, el social y el cooperativo).
- ▶ Micro-dramatizaciones.
- ▶ Escucha activa.



## ALGUNAS ACTIVIDADES:

A continuación reflejamos algunas de las muchas actividades que se pueden realizar para trabajar las distintas competencias emocionales. Están extraídas de la página [www.educayaprende.com/fichas-para-trabajar-la-inteligencia-emocional/](http://www.educayaprende.com/fichas-para-trabajar-la-inteligencia-emocional/)

**1. Inteligencia Emocional.**  
**Reconoce las emociones. Une cada niño con la emoción correspondiente.**

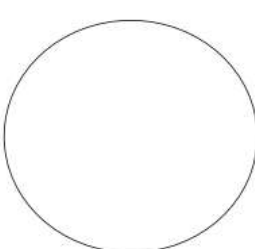


**ALEGRÍA**                      **SORPRESA**                      **ENFADO**                      **TRISTEZA**

www.educayaprende.com Celia Rodríguez Ruiz

**2. Inteligencia Emocional.**  
**Dibuja una cara alegre en el círculo y señala las frases que nos indican situaciones que nos hacen sentir alegría.**

**ALEGRÍA**



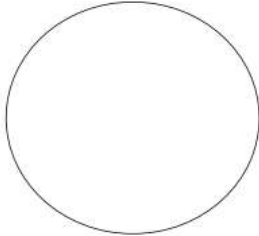
- Discutir con alguien.
- Jugar con mis amigo/as.
- Suspender un examen.
- Estar con mi familia.
- Un regalo.
- Sacar buenas notas.
- Una fiesta.
- Encontrarme algo.
- Perder algo.
- Ponerme ropa nueva.

www.educayaprende.com Celia Rodríguez Ruiz

### 3. Inteligencia Emocional.

**Dibuja una cara triste en el círculo y señala las frases que nos indican situaciones que nos hacen sentir tristeza.**

#### TRISTEZA



- Discutir con alguien.
- Jugar con mis amigo/as.
- Suspender un examen.
- Estar con mi familia.
- Un regalo.
- Sacar buenas notas.
- Una fiesta.
- Encontrarme algo.
- Perder algo.
- Ponerme ropa nueva.

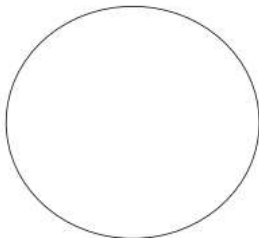
www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

### 4. Inteligencia Emocional.

**Dibuja una cara sorprendida en el círculo y señala las frases que nos indican situaciones que nos hacen sentir sorpresa**

#### SORPRESA



- Discutir con alguien.
- Jugar con mis amigo/as.
- Suspender un examen.
- Estar con mi familia.
- Un regalo.
- Sacar buenas notas.
- Una fiesta.
- Encontrarme algo.
- Perder algo.
- Ponerme ropa nueva.

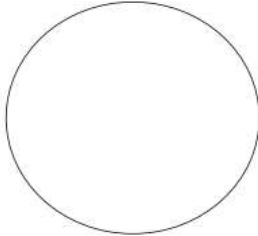
www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 5. Inteligencia Emocional.

Dibuja una cara enfada en el círculo y señala las frases que nos indican situaciones que nos hacen sentir enfado.

### ENFADO



- Discutir con alguien.
- Jugar con mis amigo/as.
- Suspender un examen.
- Estar con mi familia.
- Un regalo.
- Sacar buenas notas.
- Una fiesta.
- Encontrarme algo.
- Perder algo.
- Ponerme ropa nueva.

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 6. Inteligencia Emocional.

Ahora piensa tú en la última situación, en la que sentiste alguna de las emociones y escríbela.

### ALEGRÍA

### ENFADO

### TRISTEZA

### SORPRESA

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 7. Inteligencia Emocional.

¿Qué hacemos cuando nos sentimos alegres? Pega una foto (o dibujo) tuyo o de alguien alegre y señala las frases que nos indiquen cosas que hacemos cuando estamos alegres.

### ALEGRÍA



- Reír.
- Estar relajados.
- Llorar.
- Concentrarnos.
- Golpear algo o alguien.
- Gritar.
- Querer estar solo/a.
- Ayudar a los demás.
- Hablar y escuchar.
- Abrazar.

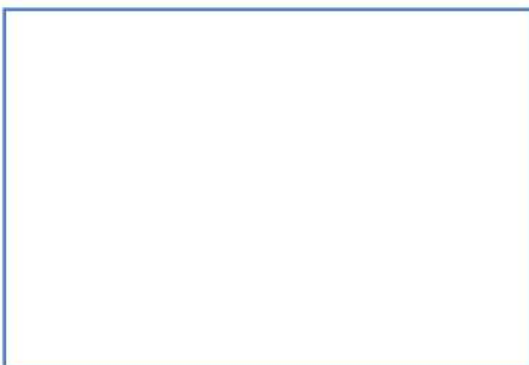
www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 8. Inteligencia Emocional.

¿Qué hacemos cuando nos sentimos tristes? Pega una foto (o dibujo) tuyo o de alguien triste y señala las frases que nos indiquen cosas que hacemos cuando estamos tristes.

### TRISTEZA



- Reír.
- Estar relajados.
- Llorar.
- Concentrarnos.
- Golpear algo o alguien.
- Gritar.
- Querer estar solo/a.
- Ayudar a los demás.
- Hablar y escuchar.
- Abrazar.

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 9. Inteligencia Emocional.

¿Qué hacemos cuando nos sentimos sorprendidos? Pega una foto (o dibujo) tuyo o de alguien triste y señala las frases que nos indiquen cosas que hacemos cuando estamos tristes.

### SORPRESA



- Reír.
- Estar relajados.
- Llorar.
- Concentrarnos.
- Golpear algo o alguien.
- Gritar.
- Querer estar solo/a.
- Ayudar a los demás.
- Hablar y escuchar.
- Abrazar.

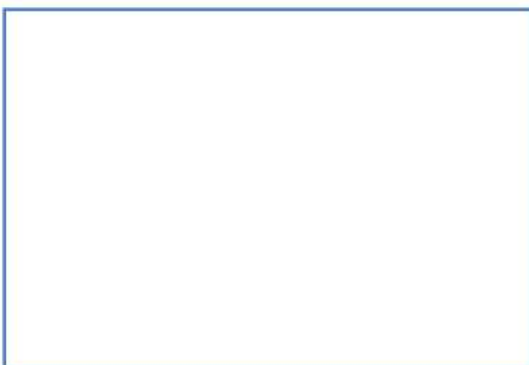
www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 10 Inteligencia Emocional.

¿Qué hacemos cuando nos sentimos enfadados? Pega una foto (o dibujo) tuyo o de alguien enfadado y señala las frases que nos indiquen cosas que hacemos cuando estamos tristes.

### ENFADO



- Reír.
- Estar relajados.
- Llorar.
- Concentrarnos.
- Golpear algo o alguien.
- Gritar.
- Querer estar solo/a.
- Ayudar a los demás.
- Hablar y escuchar.
- Abrazar.

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 11. Inteligencia Emocional.

Ahora piensa tú en la última situación, en la que sentiste alguna de las emociones y escribe lo que hiciste.

**ALEGRÍA**

**ENFADO**

**TRISTEZA**

**SORPRESA**

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 12. Inteligencia Emocional.

Ahora vamos pensar, si las emociones que hemos visto son buenas (positivas), o malas (negativas) , completa la tabla.

	<b>ALEGRIA</b>	<b>TRISTEZA</b>	<b>ENFADO</b>	<b>SORPRESA</b>
<b>¿ES UNA EMOCIÓN POSITIVA O NEGATIVA?</b>				
<b>PORQUE</b>				
<b>DIBUJA SU EXPRESIÓN</b>				

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 12. Inteligencia Emocional.

Ahora vamos pensar, si las emociones que hemos visto son buenas (positivas), o malas (negativas) , completa la tabla.

	ALEGRÍA	TRISTEZA	ENFADO	SORPRESA
¿ES UNA EMOCIÓN POSITIVA O NEGATIVA?				
PORQUE				
DIBUJA SU EXPRESIÓN				

www.educayaprende.com

Celia Rodriguez Ruiz

## 13. Inteligencia Emocional.

Descubro como soy. De los siguientes personajes, escoge tres: uno que indique como te ves tú ahora mismo, otro que muestre como te ven los demás y un tercero que muestre como te gustaría ser. Y explica por que los has elegido.



www.educayaprende.com

Celia Rodriguez Ruiz

#### **14. Inteligencia Emocional.**

**¿Cómo soy? Anota tres cualidades buenas que tengas y tres cualidades malas y a continuación escribe lo que puedes hacer para cambiar las malas.**

**MIS TRES COSAS BUENAS SON**

**MIS TRES COSAS MALAS SON .....Y PARA CAMBIARLAS VOY A.....**

[www.educayaprende.com](http://www.educayaprende.com)

Celia Rodríguez Ruiz

#### **15. Inteligencia Emocional.**

**¿Cómo soy? Anota tres cosas que hagas bien y tres cosas que te cueste hacer y a continuación que puedes hacer para mejorarlas**

**HAGO BIEN**

**ME CUESTA HACER.....PARA QUE ME CUESTE MENOS VOY A.....**

[www.educayaprende.com](http://www.educayaprende.com)

Celia Rodríguez Ruiz

## 16. Inteligencia Emocional.

Soy especial para....y soy especial por qué. Anota aquellas personas para las que seas especial y por qué eres especial para esas personas.

SOY MUY ESPECIAL PARA

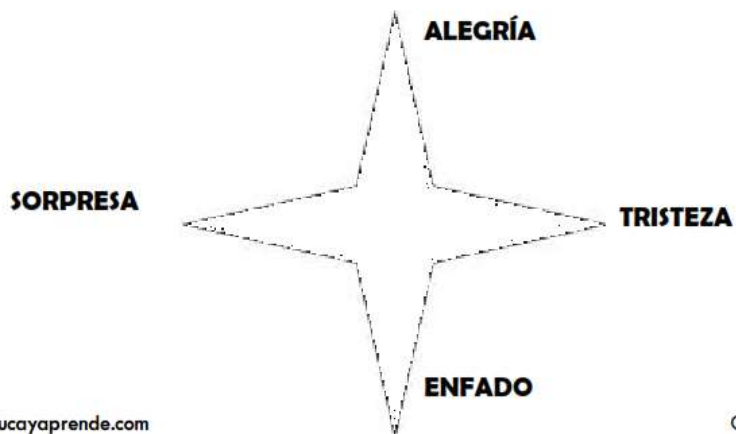
POR QUÉ SOY ESPECIAL PARA ELLOS

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 17. Inteligencia Emocional.

MI estrella de emociones. Primero piensa que color se corresponde con cada una de las emociones (Alegría, tristeza, sorpresa y enfado). A continuación pon tu nombre en el centro de la estrella y colorea cada punta según el color que has decidido que corresponde a su emoción, tienes que usar los cuatro colores, pero usaras en mayor cantidad la emoción que más veces sientas y en menor cantidad la que menos veces sientas



www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

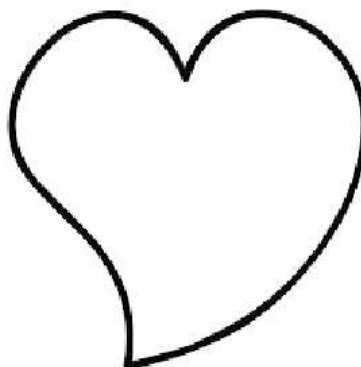
### 18. Inteligencia Emocional.

Colorea los corazones y escribe dentro de uno de ellos el nombre de las personas que quieres y en el otro las personas que te quieren a ti.

Yo quiero a



A mi me quiere



www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

### 19. Inteligencia Emocional.

¿Cómo soy? Entrevista personal. Responde a las preguntas de tu entrevista personal.

Me llamo \_\_\_\_\_

Mi edad es \_\_\_\_\_

¿Cómo soy físicamente? \_\_\_\_\_

Mis ojos son \_\_\_\_\_

Mi pelo es \_\_\_\_\_

¿Cómo es mi forma de ser? \_\_\_\_\_

¿Qué cosas me gusta hacer? \_\_\_\_\_

¿Qué cosas se me dan bien? \_\_\_\_\_

¿Qué cosas me cuesta hacer? \_\_\_\_\_

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 20. Inteligencia Emocional.

Mira la imagen y responde las preguntas.



¿Cómo crees que se siente el niño? \_\_\_\_\_

¿Por qué crees que se siente así? \_\_\_\_\_

---

---

---

¿Qué crees que le ha pasado?

---

---

---

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 21. Inteligencia Emocional.

Mira la imagen y responde las preguntas.



¿Cómo crees que se siente el niño? \_\_\_\_\_

¿Por qué crees que se siente así? \_\_\_\_\_

---

---

---

¿Qué crees que le ha pasado?

---

---

---

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 22. Inteligencia Emocional.

Mira la imagen y responde las preguntas.



¿Cómo crees que se siente el niño? \_\_\_\_\_

¿Por qué crees que se siente así? \_\_\_\_\_

---

---

---

¿Qué crees que le ha pasado?

---

---

---

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 23. Inteligencia Emocional.

Mira la imagen y responde las preguntas.



¿Cómo crees que se siente el niño? \_\_\_\_\_

¿Por qué crees que se siente así? \_\_\_\_\_

---

---

---

¿Qué crees que le ha pasado?

---

---

---

www.educayaprende.com

Celia Rodríguez Ruiz

## 24. Inteligencia Emocional.

Mira la imagen y responde las preguntas.



¿Cómo crees que se siente la niña? \_\_\_\_\_

¿Por qué crees que se siente así? \_\_\_\_\_

---

---

---

---

¿Qué crees que le ha pasado?

---

---

---



## EVALUACIÓN:



### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Conocer sus emociones.
2. Identificar las emociones de los demás.
3. Denominar las emociones correctamente.
4. Ser capaz de regular sus emociones.
5. Aumentar su umbral de tolerancia a la frustración.
6. Prevenir los efectos nocivos de las emociones negativas.
7. Desarrollar la habilidad para generar emociones positivas.
8. Ser capaz de automotivarse.

### INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

**Cuestionarios y auto-informes cumplimentados por el propio alumno.** El alumnado se valora a sí mismo en su capacidad, percibida en distintas competencias y destrezas emocionales. Un ejemplo podría ser:

<b>Conoce sus emociones:</b>	1	2	3	4
Reconozco cuándo estoy contento.				
Identifico cuando estoy triste.				
Sé cuándo me da miedo				

LEYENDA	
1	NUNCA
2	ALGUNAS VECES
3	CON BASTANTE FRECUENCIA
4	MUY FRECUENTEMENTE

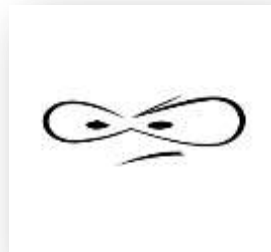
**Evaluación por medio de observadores externos.** La estimación es por parte de los compañeros de clase o el profesor para que den su opinión sobre cómo el alumno/a es percibido con respecto a su interacción con el resto de compañeros, su manera de resolver los conflictos en el aula o bien su forma de afrontar las situaciones de estrés, etc. Útiles cuando pretendemos evaluar las **relaciones interpersonales**.

Identifica las emociones de los demás	1	2	3	4
Conoce cuando su amigo/a está triste.				
Reconoce la alegría en sus compañeros/as.				
Identifica la vergüenza en los demás.				

LEYENDA	
1	NUNCA
2	ALGUNAS VECES
3	CON BASTANTE FRECUENCIA
4	MUY FRECUENTEMENTE

**Medidas de habilidad o de ejecución (diversas tareas emocionales que el alumno debe resolver).** Conjunto de tareas emocionales que evalúan el estilo en que un estudiante resuelve determinados problemas emocionales comparando sus respuestas con criterios de puntuación predeterminados y objetivos. Por ejemplo (Identifica las emociones de los demás):

Instrucciones: A continuación vas a ver una serie de rostros faciales. Míralos y luego indica los sentimientos que expresan. Indica el grado en el que crees que las emociones están presentes en cada una de las caras utilizando las que te presentamos.



Identifica las emociones de los demás	0	1	2	3
Enfado				
Tristeza				
Felicidad				

0 NADA-3 MUCHO

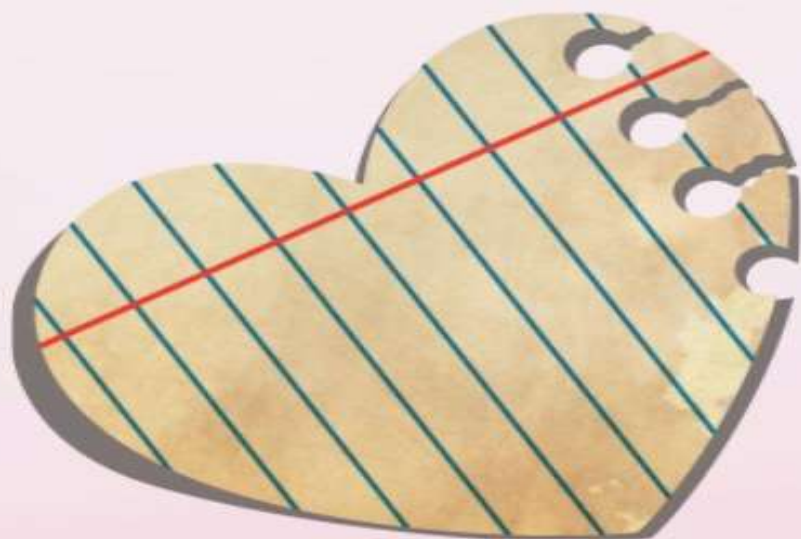
## **AUTOEVALUACIÓN:**

Al hablar de autoevaluación nos referimos tanto a la del alumnado como al mismo proyecto en sí.

En cuanto al alumnado consideramos que una de las maneras de llevarla a cabo es a través del portfolio al ser una buena herramienta de reflexión evaluativa.

A continuación y, a modo de ejemplo, unas cuantas fichas de cómo organizar un portfolio.

# Mi portafolio de Educación Emocional



Ahora vas a empezar tu portfollio de EDUCACIÓN EMOCIONAL.

¿Tienes ya la carpeta? Recuerda que puedes usar la que utilices para otros proyectos, entonces procura que sea grande. Personalízala, ponle tu nombre, dibujos, pegatinas,..., como más te guste.

En ella archivarás las actividades que hagas y también alguna de estas fichas. Tu profesor/a te guiará.

**Mi nombre**

**Mi curso**

**¿QUÉ PRETENDO?**

**De mi profesor/a.**

**De mis compañeras y compañeros.**

**De mí.**

**ACTIVIDAD:**

**He trabajado en**

**He aprendido**

**Por primera vez he conseguido**

## TRABAJO EN GRUPO

¿Cómo habéis trabajado?

¿Qué habéis conseguido?

¿Qué tienes que mejorar?

¿Qué te gustaría aportar en el próximo equipo en el que trabajes?

# LLEVO LO APRENDIDO A MI VIDA COTIDIANA

Lo trabajado y aprendido me va a servir  
para

Lo trabajado y aprendido lo hace alguien  
de mi familia cuando

En cuanto a la autoevaluación del propio proyecto y su desarrollo, los indicadores están basados en el documento: "Los proyectos 'ESCUELA: ESPACIO DE PAZ' como propuestas integrales para la mejora de la convivencia en el ámbito escolar", de Antonio Pantoja Vallejo y M<sup>a</sup> Ángeles Díaz Linares (Universidad de Jaén).

<b>AUTOEVALUACIÓN</b>				
<b>INDICADORES</b>	<b>RANGO APLICADO</b>			
<b>COHERENCIA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Los objetivos propuestos en el proyecto se están cumpliendo.				
Están integrados los objetivos en las áreas curriculares.				
El Plan de Formación del Profesorado del Centro se contempla y se realiza en torno a los valores de paz, convivencia, etc.				
Existen documentos o materiales elaborados a partir de las actividades del proyecto.				
Existen programaciones que concreten cada una de las actividades que se van a desarrollar, especificando el calendario de ejecución, sectores de la comunidad educativa implicados, temporalización y mecanismos de evaluación de cada actividad.				
<b>IMPLICACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Se informa periódicamente de las fases de desarrollo del proyecto a los sectores implicados en la ejecución de las actividades previstas.				
La participación del sector de padres/madres es la prevista según la actividad planificada.				
El equipo directivo participa activamente en el desarrollo del proyecto.				
El proyecto constituye una medida preventiva de la Comisión de Convivencia del centro para la mejora de la convivencia.				
La implicación (asesoramiento, colaboración, etc.) del orientador/a para el desarrollo del proyecto ha sido el adecuado.				
<b>OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
El asesoramiento externo (Ceps, ponentes, etc.) demandado para el desarrollo y mejora del proyecto ha sido el adecuado.				
Las reuniones de trabajo han propiciado la participación e implicación de todos sus miembros.				
<b>GRADO DE CONSECUCCIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Se han realizado actividades aproximadamente en torno al calendario previsto.				
Son adecuadas las medidas organizativas (calendario de reuniones, organización del centro, reparto de				

responsabilidades) para llevar a cabo las actividades del proyecto.				
Existen documentos de seguimiento (actas de la Comisión de Convivencia, documentación de jefatura de estudios, partes de convivencia,...) que permitan afirmar que ha habido una mejora en la convivencia.				
Existe constancia documental del seguimiento interno diseñado por el equipo de trabajo.				
Grado de cumplimiento de las funciones de coordinación.				
OBSERVACIONES:				
PROPUESTAS DE MEJORA:				

## TEMPORALIZACIÓN:

Nuestra propuesta:

- De manera **transversal**, trabajando estos contenidos en todas las áreas como complemento indispensable para el aprendizaje. Estaría implicado el centro en su totalidad y sería llevado a cabo por todo el profesorado, independientemente de su función docente.
- Disponiendo de **una hora semanal**, del área de Ciencias Sociales, CDH o bien de la de Ciencias Naturales. De esta manera conseguiríamos una intervención planificada y sistemática, en sesiones en las que el alumnado será consciente de lo que está aprendiendo y cuál es su finalidad.



## RECURSOS:

- Material disponible en la biblioteca del centro.
- Material en la web.



# Anexo II

## Aula de Convivencia

# **INDICE:**

- \_ INTRODUCCIÓN.**
- \_ OBJETIVOS.**
- \_ CRITERIOS PARA LA ASISTENCIA  
AL AULA.**
- \_ PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN.**
- \_ FUNCIONAMIENTO Y PERSONAS  
RESPONSABLES.**
- \_ DOCUMENTACIÓN.**

# INTRODUCCIÓN:

**CONDUCTAS DISRUPTIVAS:** *Comportamientos conscientes y voluntarios dirigidos a satisfacer necesidades básicas no cubiertas y/o a impedir el normal desarrollo de las clases (falta de cooperación, mala educación, insolencia, desobediencia, provocación, agresividad, etc.), obstaculizando los procesos de enseñanza-aprendizaje y los de convivencia. Se muestran en estrategias verbales o en estrategias no verbales.*

**EL AULA DE CONVIVENCIA** se plantea como una medida diferente, para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan conductas disruptivas y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto. Es un espacio de reflexión para el alumno o alumna que no tiene un comportamiento adecuado en el aula, junto al profesorado y sus compañeros y compañeras.

El Aula está **coordinada** con otras instancias del Centro:

- Equipo directivo.
- Equipo de Orientación Educativa.
- Comisión de Convivencia.
- Tutorías.
- Coordinador/a del proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Coordinador/a del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Andalucía.

# OBJETIVOS:

## OBJETIVO GENERAL:

- ❖ Que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

# CRITERIOS PARA LA ASISTENCIA AL AULA:

- Cuando se le imponga esta corrección por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.
- Si con esta medida se va a cumplir el Plan de Convivencia
- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo
- El número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula es de dos veces.
- El número máximo de días y/o horas al día de atención en el Aula tres días/tres horas (incluyendo el tiempo de recreo).
- El número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el Aula es de tres a cinco.

## PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN:

- \_ El/ la director/a verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida.
- \_ De ser así, reunirá al equipo docente junto con las personas encargadas de la orientación y la tutoría para estudiar la conveniencia de derivarlo al Aula, según los criterios establecidos en el Plan de Convivencia.
- \_ El/la director/a según las indicaciones aportadas por todos los miembros de la reunión, decidirá la resolución a adoptar. Si se opta por la derivación, los pasos a seguir serían:
  - El equipo docente determinará las actividades formativas que éste deberá realizar, de entre las previstas en la programación de cada ciclo, y las entregará, en los plazos estipulados, a la coordinadora.
  - La orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en los plazos estipulados, a la coordinadora.
  - La Dirección, con el asesoramiento de la orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.
  - El/la directora/a comunicará la resolución al alumno o alumna, a los responsables del Aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.
  - Los responsables del Aula se coordinarán entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del equipo docente.
  - El tutor o tutora se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia.

# FUNCIONAMIENTO Y PERSONAS RESPONSABLES:

Funciona durante quince horas semanales en las que el/la alumno/a derivado recibe una **atención personalizada** por parte de dos-tres profesores o profesoras, realizando actividades tanto de reflexión como docentes.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
12,00 12,30	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
12,30 13,15					
13,15 14,00					

Existe un/a coordinador/a que realiza las siguientes tareas:

- Recoger los datos, incidencias y sugerencias que surgen.
- Realizar la programación del aula.
- Realizar informes de actualización para que el profesorado y los tutores y tutoras puedan acceder a ellos con facilidad.
- Informar y colaborar con los equipos educativos durante las evaluaciones.
- Colaborar con Jefatura de Estudios y con la orientadora.
- Acudir a las reuniones de la Comisión de Convivencia cuando es requerida.
- Registrar todas las visitas.

El Protocolo de Actuación una vez que la/el alumna/o llegue al aula será como sigue:

- Entrevista con el/la alumno/a.
- Documento de reflexión.
- Compromiso.
- Distintas actividades (docentes y/o de reflexión).

# DOCUMENTACIÓN

## Informe de derivación al Aula de Convivencia

### **DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Repetidor: \_\_\_\_\_

Número de derivaciones al Aula de Convivencia: \_\_\_\_\_

### **ANTECEDENTES DE CONDUCTA DEL ALUMNO O ALUMNA:**

### **MOTIVO POR EL QUE SE DERIVA AL AULA DE CONVIVENCIA:**

### **OBJETIVOS DE LA DERIVACIÓN:**

DATOS SOBRE LA DERIVACIÓN						
Número de días:						
Número de horas por día:						
Horario de permanencia en el aula		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	9,00					
	9,55					
	9,55					
	10,50					
	10,50					
	11,45					
	11,45					
	12,15					
	12,15					
13,10						
13,10						
14,00						
Actividades de reflexión a realizar						
Actividades formativas a realizar						

En Almería, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El tutor o tutora

VºBº El director o directora

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

<b>DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA EN EL AULA</b>		
	SI	NO
Asiste con regularidad		
Trae los materiales para trabajar		
Realiza las actividades que se le indican		
Muestra actitud respetuosa		
Muestra actitud reflexiva y cooperativa		
Muestra indicios de mejora		
Establece compromisos		
Otros datos de interés:		
Responsable del Aula de Convivencia                      El orientador u orientadora		
Fdo: _____		

En Almería, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El tutor o tutora

El director

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

## DOCUMENTO DE REFLEXIÓN

ALUMNO/A.....CURSO.....

LUGAR DE LOS HECHOS.....

FECHA/HORA.....PROFESOR/A.....

**1 ¿QUÉ HA PASADO?** Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas. Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado.

**2 ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ?**

**3 ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?**

**4 ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?**

**5 ¿QUÉ CONSECUENCIAS CREES QUE HAN TENIDO TUS ACTOS?**

**6 ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?**

Almería, a

Firma

Fdo.:

**(Alguna documentación es la misma que aparece en el Plan de Convivencia, es por esta razón que no figura aquí).**

## NUEVO COMPROMISO

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CURSO Y GRUPO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

La primera vez que pasaste por el “Aula de convivencia” te comprometiste a:

¿Crees que has cumplido tu compromiso? \_\_\_\_\_

¿Por qué lo has roto? (señala la respuesta correcta):

- Por olvido
- Por culpa de otras personas. ¿Qué ha pasado para que digas eso?
  
- Otras razones. ¿Cuáles?

¿Cómo te sientes después de haber roto el compromiso?

Ten en cuenta que la próxima vez tendrás otro tipo de corrección que ya no será en el “Aula de convivencia”.

¿Qué estás dispuesto a hacer para que no vuelva a suceder?

Ahora vas a hacer un nuevo compromiso con la intención de que sea respetado siempre. Una persona puede faltar a su palabra y contradecir un acuerdo una vez, pero no continuamente, más aún si tenemos en cuenta que el primer beneficiado eres tú. La próxima ocasión no podremos ayudarte en el “Aula de convivencia”, puesto que esto demostraría que no sirve para corregir tu conducta y la dirección del centro tendrá que imponerte una corrección de otro tipo.

Fecha y firma

**COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA  
DEL CENTRO**

Don \_\_\_\_\_  
en mi calidad de director del centro, en virtud de lo establecido en el art. 25 del  
Decreto 19/2007, comunico a esta Comisión que con fecha \_\_\_\_\_ se impuso al  
alumno/a \_\_\_\_\_  
La medida disciplinaria de:

Dicha sanción viene motivada por la comprobación de la autoría de los siguientes  
hechos:

Tales hechos son constitutivos de una conducta contraria a las normas de convivencia  
o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (señalar lo que corresponda),  
conforme a lo establecido en el Decreto 19/2007, de 23 de Enero y en el Plan de  
Convivencia de nuestro centro.

Atentamente:

Fdo:

Almería, a

## COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

Reunidos D /Dña \_\_\_\_\_ (padre, madre o tutor legal) del alumno o alumna: \_\_\_\_\_  
y el director del centro D \_\_\_\_\_

Para su conocimiento se les comunica la resolución adoptada de derivar al citado alumno o alumna al Aula de Convivencia en las condiciones establecidas en el Plan de Convivencia y especificadas en los apartados anteriores.

En Almería, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El director

El padre, madre o tutor legal

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo \_\_\_\_\_

# Anexo III

## **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.**

**Artículo 20. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus

representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **Artículo 21. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Por la conducta contemplada en el artículo 20.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 20 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

**Artículo 22. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 21.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 21 de este Decreto:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno/a.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

## **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN**

### **Artículo 23. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **Artículo 24. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 23 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el

tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

#### **Artículo 25. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del presente Decreto, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

#### **Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

##### **Artículo 26. Procedimiento general.**

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 24 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 21 del presente Decreto, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

#### **Artículo 27. Reclamaciones.**

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 23 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### **Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.**

#### **Artículo 28. Inicio del expediente.**

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

#### **Artículo 29. Instrucción del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

#### **Artículo 30. Recusación del instructor.**

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

#### **Artículo 31. Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

#### **Artículo 32. Resolución del procedimiento.**

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
  - a) Hechos probados.
  - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  - c) Medida disciplinaria
  - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

#### **Artículo 33. Recursos.**

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.
2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Decretos 327 y 328/2010 R.O.C. de los centros. Las referencias al número de los artículos mencionados son del decreto 327, pero las mismas disposiciones valen para el decreto 328, aunque en este decreto el número del artículo es uno menos. Es decir que si en este documento se dice el artículo 31 del 327 éste se corresponde con el 30 del 328.

<http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/139/d/u/pdf/d3.pdf>

NO OBSTANTE LA LOMCE DISPONE QUE CADA CENTRO DEBE ELABORAR SUS PROPIAS NIRMAS DE CONVIVENCIA POR LO QUE CUANTO ESO OCURRA DEJARÁN DE ESTAR EN VIGOR LAS DISPOSICIONES ANTERIORMENTE INDICADAS A ESTE RESPECTO.